



Directriz interna de prácticas responsables

Introducción

En el marco del desarrollo de la Responsabilidad Social, y atendiendo a los requisitos de la norma SA 8000 y de los compromisos referentes al Pacto mundial se hace necesario el establecimiento de unas adecuadas normas internas de conducta que incentiven el comportamiento ético de sus empleados y cooperen a la prevención de la corrupción en todas sus formas.

Con la presente “Directriz Interna de Prácticas Responsables del Personal de LIMASA” se pretende procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de sus empleados en el desarrollo de las actividades de la empresa, todo ello como elemento básico de su cultura empresarial, en la que se asienta la formación y el desarrollo personal y profesional de sus empleados.

Para la consecución de los anteriores objetivos, la presente Directriz no establece obligaciones de comportamiento exigibles frente a la empresa como tal, sino una guía de los estándares de conducta que la empresa espera de sus empleados.

Asunción del código de conducta

El Código de Conducta Interno se define como un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre LIMASA y sus principales grupos de interés.

La presente Directriz asume el mencionado Código en sus principios básicos y en su articulación con los principales grupos de interés d LIMASA, razón por la cual se reitera a continuación el citado Código:

- Todas las operaciones de LIMASA se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
- Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con LIMASA, recibirán un trato justo y digno.
- Todas las actividades de LIMASA se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente.
- **Empleados:** LIMASA no emplea a nadie que esté por debajo de la edad legal. Ninguna persona empleada en LIMASA es discriminada por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad o **sexo**. Los empleados del LIMASA tienen reconocido el derecho de sindicación, asociación y negociación colectiva. En LIMASA no se permite ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal. El salario que reciben los empleados de LIMASA es el acordado entre los representantes de los trabajadores y la Dirección de la Empresa, dentro del marco de la negociación del convenio colectivo. Todos los empleados de LIMASA desarrollan su trabajo en lugares sujetos a la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y a los controles que ésta permite para garantizar el trabajo en lugares seguros y saludables.
- **Proveedores:** Los proveedores de bienes y servicios de LIMASA, están obligados a cumplir con lo expuesto en los apartados de empleados y clientes de este Código. Asimismo, permiten que se realice cualquier revisión por parte d LIMASA o de terceros autorizados para verificar su cumplimiento.
- **Sociedad:** LIMASA se compromete a colaborar con las comunidades en las que desarrolla sus actividades.

Relaciones entre empleados y con clientes

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados y con los clientes, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición

 Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A.	Directriz interna de prácticas responsables	Revisión 01
Página 3 de 3		20/04/10

personal o social prohibida por la ley y ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

Relaciones con proveedores, subcontratistas

Los empleados de LIMASA se relacionarán con sus proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores y subcontratistas se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa a la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Ningún empleado de LIMASA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Relaciones con autoridades

Los empleados de LIMASA se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas, de forma lícita, ética y respetuosa.

Confidencialidad de datos

Los empleados de LIMASA se abstendrán de utilizar en su propio beneficio y de comunicar de cualquier manera, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad en LIMASA.

Publicidad de la directriz

La Directriz se hará llegar a todos los empleados, permanecerá publicada en la página WEB así como en la revista interna de LIMASA y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

Incorporación de la directriz a la normativa interna

La presente Directriz será publicada en la revista interna así como en la página web., pudiendo ser incorporada al convenio colectivo en una de sus disposiciones adicionales no estableciendo obligaciones de comportamiento exigibles frente a la empresa como tal, sino una guía de los estándares de conducta que la empresa espera de sus empleados.

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (SA 8000)

EL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (SA 8000)

Vº Bº EL DIRECTOR GERENTE,